

CONTRATO DE ALQUILER DE HABITACION O APTOESTUDIO POR ESTANCIA MEDIA EN COLIVING

NOMBRE DE LA SEDE: _____

HAB/APTO: _____

DIRECCION: _____

CLÁUSULA PRIMERA: IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

EL ARRENDADOR Y/O OPERADOR:	CoHome-Colivings e-mail: cohomecolivings@gmail.com Cel: 3125174499
EL ARRENDATARIO:	Firmante – ARRENDATARIO #1: Nombre: No. identificación: Celular: e-mail Firmante – ARRENDATARIO #2: Nombre: No. Identificación: Celular: e-mail:

Entre los suscritos a saber, por una parte, el/la señor(a) _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra parte, el/la señor(a) _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha convenido celebrar el presente contrato de ALQUILER, que se regirá por las siguientes cláusulas, **bajo** las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas aplicables de la legislación colombiana:

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ALQUILER:

INMUEBLE:	NOMBRE DEL COLIVING: _____ DIRECCIÓN: _____ No DE HAB/APTO: _____ DESTINACION: VIVIENDA AMOBLAGADA: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-----------	---

EL ARRENDADOR da en ALQUILER a EL ARRENDATARIO una habitación o aptoestudio privado ubicada en el inmueble descrito en esta cláusula segunda, destinada exclusivamente para fines habitacionales personales del ARRENDATARIO, no para actividades comerciales, industriales ni de subarriendo.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO. Este contrato no constituye un arrendamiento tradicional, sino un contrato de ALQUILER por temporadas, a partir del tiempo acordado, en virtud del cual EL ARRENDATARIO reside en el inmueble por un término prolongado bajo condiciones especiales de alojamiento y uso compartido de zonas comunes, en los términos de este contrato y basado en las normas de convivencia, las cuales, acepta con la firma de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER

DURACIÓN:	DURACIÓN: SEIS (6) MESES <input type="checkbox"/> DOCE (8) MESES <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> _____ FECHA DE INICIO CONTRATO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: _____
-----------	---

PARAGRAFO PRIMERO: PRORROGAS. Este contrato será prorrogable automáticamente por periodos mensuales, y/o por un periodo igual a la inicial, según lo acuerden las partes al momento de acercarse el término de preaviso, salvo aviso escrito de terminación con mínimo treinta (30) días de anticipación por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR la suma de: _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) como valor de ALQUILER, que deberá ser cancelado dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, a través de los medios que EL ARRENDADOR disponga para realizar este recaudo.

PARAGRAFO PRIMERO: RETRASO EN EL PAGO. En caso de retraso en el pago del precio pactado en la presente cláusula, el ARRENDATARIO pagará intereses moratorios equivalentes a una tasa del cinco por ciento 5%, calculados sobre el valor adeudado por cada día de retraso. Los intereses moratorios deberán ser pagados junto con el canon de ALQUILER correspondiente.

PARAGRAFO SEGUNDO: INCREMENTOS. Se realizarán incrementos equivalentes al IPC del año inmediatamente anterior, el primero (1) de enero de cada año.

PARAGRAFO TERCERO: ASEO FINAL Y ENTREGA DE LA HABITACIÓN. Al término del contrato, EL ARRENDATARIO se obliga a entregar la habitación en el mismo estado de limpieza y asepsia en que la recibió. Por lo tanto, EL ARRENDATARIO asumirá el costo de una **limpieza profesional, desinfección final y mantenimiento de pintura**, cuyo valor se estima en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000). (i) Este valor podrá ser descontado directamente del depósito de garantía y cumplimiento al momento de la entrega de la habitación. (ii) El aseo final incluye entre otros: lavado de cortinas, lavado de forros de colchón, limpieza de paredes, pisos, vidrios, mobiliario y desinfección de áreas sanitarias.

CLÁUSULA SEXTA: DEPÓSITO DE GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO. EL ARRENDATARIO entregará al ARRENDADOR, al momento de la firma de este contrato, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000,00) como depósito de garantía y cumplimiento

para las habitaciones de baño privado y compartido y para los aptos estudios la suma de un millón de pesos \$1'000.000, a título de depósito en efectivo para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contraídas. Este depósito se registrará por las siguientes reglas:

- (i) **Destinación del Depósito:** El ARRENDADOR queda facultado para descontar de este valor:
 - a) El costo del **aseo profesional, desinfección y mantenimiento** de la habitación o apto estudio al finalizar el contrato.
 - b) El valor de los **daños o faltantes** ocasionados en la habitación, muebles o zonas comunes.
 - c) Los saldos pendientes por gastos adicionales no incluidos en el canon.
- (ii) **Terminación Anticipada y Abandono:** Si EL ARRENDATARIO abandona la habitación sin previo aviso o decide dar por terminado el contrato antes de la fecha de vencimiento pactada, sin cumplir con el preaviso de treinta (30) días calendario, este depósito se utilizará prioritariamente para cubrir los gastos de aseo y servicios pendientes, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal por incumplimiento pactada en este contrato.
- (iii) **Restitución:** Si al finalizar el contrato de manera normal EL ARRENDATARIO entrega la habitación en perfecto estado, paz y salvo por todo concepto y habiendo cumplido el tiempo de permanencia, el saldo del depósito (si quedare alguno tras los descuentos de aseo o servicios) será devuelto en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la entrega de la habitación y el respectivo paz y salvo emitido por el ARRENDADOR.
- (iv) **Naturaleza del Depósito:** En ningún caso EL ARRENDATARIO podrá solicitar que el depósito se abone como pago del último mes de arriendo; su finalidad es exclusivamente de garantía.

PARAGRAFO PRIMERO: TRAMITE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO Y TIEMPO DE DESEMBOLSO. Al finalizar tu estadía, y antes de realizar la entrega de la habitación, debes realizar la solicitud de la devolución del depósito. Debes cumplir estos parámetros y anexar estos documentos para que el depósito sea devuelto:

1. Estar al día por todo concepto, para tal fin, debe solicitar AL ARRENDADOR, paz y salvo por todo concepto y la liquidación de los dineros a devolver.
2. Enviar una certificación bancaria del ARRENDATARIO de una cuenta activa AL ARRENDADOR, de tal manera que a esta cuenta se realizarán los desembolsos de los saldos que existan a favor del ARRENDATARIO.
3. Luego de enviar los documentos, EL ARRENDADOR, contará de quince (15) días calendario para realizar la devolución de saldos que se encuentren a favor del ARRENDATARIO.

PARAGRAFO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA DESCONTAR PENDIENTES DE PAGO DEL DEPÓSITO. El ARRENDATARIO autoriza al ARRENDADOR, a realizar estos descuentos del depósito dado en garantía y cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA. SERVICIOS PÚBLICOS. Los consumos de agua y energía eléctrica correspondientes al uso exclusivo de la habitación se incluyen dentro del valor de alquiler. El

servicio de internet está incluido dentro del precio de ALQUILER de la habitación. Los consumos de servicios públicos (agua, luz, gas), que sean generados en las zonas comunes (hall, cocina y comedor) están incluidos en el valor mensual del ALQUILER.

CLÁUSULA OCTAVA. DOTACIONES. EL ARRENDATARIO se hará responsable del buen uso y manejo de la dotación con la cual es entregada la habitación. Anexo a este contrato, se encuentra el inventario con el cual es recibida la habitación. En referencia a la lencería entregada con la habitación (forro de colchón, cortina de ducha de baño (si aplica) y cortina de ventana habitación), deberá encargarse del aseo y limpieza de estos elementos, mínimo una (1) vez al mes.

PARAGRAFO PRIMERO. DOTACIÓN ZONAS COMUNES. EL ARRENDATARIO se hará responsable del buen manejo y uso de los equipos y electrodomésticos que utilice que se encuentren en las zonas comunes, tales como cocinas (estufas y lavaplatos), hornos microondas, mobiliario (mesas y sillas), lavadora y secadora (ubicadas en la zona de lavandería), canecas, elementos y herramientas para realizar el aseo de la habitación.

PARAGRAFO SEGUNDO. EQUIPOS DE SEGURIDAD. El inmueble se encuentra dotado de equipos de seguridad, tales como: cámaras, Access point, cerraduras de ingreso a habitaciones, extintores y sensores, no podrán ser manipulados por EL ARRENDATARIO.

PARAGRAFO TERCERO. ASEADORA. El inmueble cuenta con servicio de aseo y maestro todero, el cual se encargará de mantener aseadas y en buen estado las zonas comunes del inmueble.

PARAGRAFO CUARTO. LOCKER ASIGNADO. Con la entrega de la habitación se entregará un locker, el cual es asignado por EL ARRENDADOR. Este locker se ubica en los muebles de cocina y está debidamente marcado con el número de la habitación.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Pagar puntualmente el valor del ALQUILER y enviar el respectivo soporte de pago al WhatsApp de contacto del ARRENDADOR.
2. Pagar el depósito solicitado por el ARRENDADOR para la separación y garantía de la habitación.
3. Leer y cumplir las normas de convivencia que se indican en el manual de convivencia anexo a este contrato.
4. Usar solo la habitación tomada en ALQUILER y el locker asignado, que se encuentra ubicado en los muebles de la cocina. No está permitido usar otras habitaciones ni otros lockers, ni tomar objetos de otras habitaciones que no haya tomado en ALQUILER o no le hayan sido asignados.
5. Al finalizar el ALQUILER, debe devolver la habitación en el mismo estado en el que se entregó, es decir, debe devolver la habitación aseada, organizada, paredes en buen estado, y dotación en buen estado.
6. Verificar el inventario con el que se entrega la habitación. En caso de encontrar alguna incongruencia, debe avisar dentro del día (1) siguiente a la fecha de entrega de la habitación, AL ARRENDADOR.

7. Velar por la seguridad de su habitación y del inmueble en general. Para tal fin, debe verificar que las puertas siempre queden cerradas, y debe seguir todas las instrucciones que le haya indicado EL ARRENDADOR, y que se encuentran incluidas dentro del manual de convivencia en referencia a la seguridad tanto del inmueble como de la habitación.
8. No realizar copias extras de llaves (lockers), ni cambios de cerraduras, ni mal uso a las cerraduras de acceso que tiene tanto la habitación como el inmueble. Todo el mantenimiento y cambio de guardas de cerraduras, los realiza exclusivamente EL ARRENDADOR y/o el delegado que este designe.
9. EL ARRENDATARIO no podrá dar acceso a personas que no estén autorizadas por EL ARRENDADOR. (revisar el manual de convivencia en las normas de seguridad, con temas relacionados al recibo de domicilios y visitantes.)
10. Colaborar con que las zonas sociales permanezcan organizadas.
11. Dar buen uso a la dotación con el cual le fue entregada la habitación y las zonas comunes del inmueble.
12. Informar al ARRENDADOR cualquier daño ocasionado a la dotación entregada en la habitación y de las zonas comunes.
13. EL ARRENDATARIO responderá hasta por culpa leve por cualquier daño parcial o total que le sea atribuible o que sea causado por sus acompañantes, de acuerdo con la solidaridad que prevé la ley y pagar al ARRENDADOR los daños ocasionados por mal uso al inmueble y a la habitación.
14. Al momento de la terminación del ALQUILER, devolver en buen estado y en funcionamiento, todos los elementos y/o dotación y/o electrodomésticos, salvo el desgaste normal por el uso de estos.
15. Informar al ARRENDADOR con anterioridad de visitas que vayan a tener permanencia dentro del inmueble.
16. Hacerse responsable por el comportamiento y/o daños que puedan realizar sus visitas.
17. EL ARRENDATARIO acepta acatar las indicaciones y directrices que le indique EL ARRENDADOR y presentará durante toda su estancia un comportamiento que no atente contra la convivencia y seguridad ciudadana, de conformidad con la ley.
18. EL ARRENDATARIO deberá utilizar las zonas comunes del inmueble de manera adecuada y las conservará en el estado en que se encuentren.
19. EL ARRENDATARIO asumirá el cuidado de sus objetos de valor, incluido joyas, equipos de cómputo, celulares, cámaras, dinero, que permanezcan en la habitación o áreas comunes del inmueble, y utilizará su closet y locker como almacenaje, para ubicar estos elementos de valor.
20. A la terminación de este contrato, el ARRENDATARIO deberá retirar sus efectos y equipaje de la habitación. De lo contrario, EL ARRENDADOR queda facultado para elaborar y suscribir un inventario en presencia de 2 testigos, y dejar los bienes inventariados en un depósito, por cuenta, riesgo y con costo al ARRENDATARIO, durante un periodo de treinta (30) días posterior a la terminación del contrato. Al cabo de la terminación de este periodo, EL ARRENDADOR podrá disponer libremente de estos elementos y EL ARRENDATARIO no tendrá a lugar de reclamación alguna.
21. Suministrar al ARRENDADOR toda la información que se requiera para la configuración del acceso tanto del inmueble como de la habitación.

22. Toda salida anticipada debe ser informada por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la terminación del contrato.

23. Cumplir con el término pactado del contrato.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar las llaves y configurar el acceso del ARRENDATARIO al inmueble.
2. Entregar limpia y organizada la habitación, al inicio del contrato de ALQUILER.
3. Mantener en buen estado la dotación y/o electrodomésticos que hacen parte de la habitación, para el disfrute y buen goce de estos.
4. Garantizar que el inmueble corresponda físicamente a las imágenes, descripciones y demás información publicada y suministrada al momento de la comercialización de la habitación. Pueden existir variaciones como lo son la ropa de cama y decoración la cual no va incluida y se muestra en las fotos con fines publicitarios, sin embargo, estas no afecten significativamente la calidad de vida y uso y goce de la habitación y de las zonas comunes.
5. Realizar los mantenimientos y reparaciones necesarias y asumir el costo de estas. Cuando el ARRENDATARIO realice un reporte por daño y/o mantenimiento.
6. El ARRENDADOR no es responsable de la pérdida de ningún objeto o elemento de valor dejado por el ARRENDATARIO en la habitación, toda vez que existen closets con llaves a disposición del ARRENDATARIO para guardar dinero y demás objetos de valor. EL ARRENDADOR tampoco es responsable de la pérdida de objetos o elementos de valor dejados en las zonas comunes del inmueble, por lo cual es responsabilidad exclusiva del ARRENDATARIO tomar las medidas de cuidado necesarias.
7. Realizar la liquidación de los pendientes por pago adeudados al momento de la finalización y/o terminación del contrato, e informarle al ARRENDATARIO el valor a devolver, si existiera, del monto aportado como depósito.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de ALQUILER termina por:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Por falta de pago, caso en el cual terminará el contrato aún sin haberse cumplido el plazo, pudiendo el ARRENDADOR exigir la desocupación de la habitación y emplear el mecanismo de pública subasta sobre los efectos o equipaje del ARRENDATARIO, inventariado previamente ante testigos de conformidad con la ley.
3. Por incumplimiento de cualquier obligación de las Partes.
4. Por comportamientos del ARRENDATARIO que contraríen la ley.
5. Por consumo de sustancias psicoactivas dentro del inmueble.
6. Por la presencia de trabajadoras sexuales por invitación del ARRENDATARIO.
7. Por la entrega de información errónea por parte del ARRENDATARIO al ARRENDADOR al momento de la realización de este contrato.
8. Por comportamientos por parte del ARRENDATARIO que ponga en riesgo la integridad física y moral de los CO-ARRENDATARIOS del inmueble.
9. Si realiza alguna actividad que sea contraria a la ley colombiana.
10. EL ARRENDADOR denunciará ante las autoridades cualquier comportamiento del que pueda derivarse o sospecharse delitos ESCNNA (Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes).
11. Por las demás causas legales.

CLÁUSULA DÉCIMA. AUTORIZACION PROCESO DE RETIRO DE LOS ELEMENTOS PERSONALES Y EQUIPAJE DEL ARRENDATARIO. En caso de abandono de la habitación por parte del ARRENDATARIO antes de la finalización del contrato de ALQUILER, EL ARRENDATARIO autoriza a EL ARRENDADOR a realizar el retiro de los elementos personales y equipaje encontrados en la habitación, delante de dos (2) testigos. EL ARRENDATARIO autoriza a EL ARRENDADOR realizar el inventario de los elementos personales y equipaje encontrados en la habitación, y a que los almacene, hasta por un tiempo de quince (15) días calendario posterior a la realización de esta actividad. En caso de que EL ARRENDATARIO no se presente a reclamar los elementos personales y equipaje inventariados, EL ARRENDATARIO autoriza a EL ARRENDADOR a que emplee el mecanismo de subasta pública sobre los elementos personales y equipaje del ARRENDATARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL. (i) Por incumplimiento. En caso de que el ARRENDATARIO incumpla con el pago puntual del precio pactado, o con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, se aplicará una cláusula penal equivalente a un (1) mes del precio pactado. Esta penalidad no exime al ARRENDATARIO de cumplir con la obligación principal, ni con las demás obligaciones del contrato. La penalidad deberá ser pagada en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha en que se configure el incumplimiento. **(ii) Por no entregar el inmueble.** Si al finalizar el contrato el ARRENDATARIO no entrega la habitación y EL ARRENDADOR se ve obligado a realizar el proceso de retiro de objetos personales y equipaje de la habitación, podrá reportar al ARRENDATARIO ante las diferentes centrales de riesgo, y EL ARRENDATARIO deberá pagar una multa equivalente a dos (2) meses del precio pactado al momento en el que se haga efectiva la entrega. Además, el ARRENDADOR podrá pedir que se le compense por los daños causados y por no cumplir con lo pactado en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIONES. (i) EL ARRENDATARIO autoriza a EL ARRENDADOR para que con fines estadísticos de control, supervisión o información comercial y dentro del marco de la ley, consulte o reporte ante las centrales de riesgo y/o a cualquier otra entidad que administre bancos de datos sobre el comportamiento crediticio comercial y en general el cumplimiento de todas mis obligaciones. (ii) EL ARRENDATARIO autoriza a EL ARRENDADOR el tratamiento de datos personales, lo cual comprende la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y transferencia, con la finalidad de prestar los servicios adquiridos e incluirme en sus campañas publicitarias, para acceder, rectificar, actualizar y suprimir datos podré contactarme cohomecolivings@gmail.com . He leído, entendido y aceptado el contenido del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INVENTARIO. La habitación se entrega completamente amoblada, EL ARRENDATARIO deberá verificar que el inventario del anuncio esté acorde con los objetos encontrados en la habitación e informar si hay alguna inconsistencia. EL ARRENDADOR podrá presentar reclamaciones ante cualquier falla o deterioro fuera de lo normal de la dotación y/o electrodomésticos debidamente inventariados y EL ARRENDATARIO será responsable del pago oportuno del valor solicitado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLIDARIDAD. Las personas que son firmadores, codeudores solidarios y/o ARRENDATARIOS secundarios de este contrato, comparten los mismos

derechos y obligaciones del ARRENDATARIO y pueden ser responsables por completo si el ARRENDATARIO no cumple con lo acordado. Esto incluye compromisos como el pago del precio acordado, daños, penalizaciones y cualquier otra obligación establecida en este contrato. Esta responsabilidad se mantiene durante todo el tiempo que dure la estadía, incluyendo prórrogas o renovaciones y hasta que la habitación sea devuelta físicamente AL ARRENDADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. ARRENDATARIO diferente al que firma el contrato. El firmador debe informar con claridad quién es el ARRENDATARIO real y avisar si esa persona cambia durante el contrato, para que el contrato se actualice.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXENCION DE RESPONSABILIDAD. El ARRENDADOR y/o PROPIETARIO no asumen responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL ARRENDATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros, ni por hurtos, ni por daños no reportados a tiempo, o siniestros causados por desastres como inundación, terremoto, ni por eventos imprevistos de terrorismo, incendio, desplome entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NULIDAD PARCIAL. Las partes convienen que la ilegalidad, nulidad, ineficacia o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o exigibilidad de una o cualquiera de las disposiciones del presente contrato, no afectará la validez o aplicación de sus demás disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIONES. (i) EL ARRENDATARIO se obliga a NO tener en el inmueble animales domésticos o mascotas. El incumplimiento de esta cláusula implica dará lugar a la terminación del contrato por parte del ARRENDADOR. (ii) EL ARRENDATARIO se compromete a NO permitir la estancia o visita de menores de edad en la habitación objeto de este contrato, a menos que cuente con la autorización previa y por escrito del ARRENDADOR. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el ARRENDADOR tendrá derecho a dar por terminado el contrato de ALQUILER, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REPORTES DE DAÑOS, COMUNICACIÓN CON EL ARRENDADOR Y PAGOS. Para el reporte de daños y comunicación con el ARRENDADOR, se podrán comunicar a:

e-mail: cohomecolivings@gmail.com

celular: 3125174499

PARAGRAFO PRIMERO. Cada vez que EL ARRENDATARIO realice un pago por cualquier concepto, deberá enviar al **WhatsApp 3125174499** el soporte de pago, y deberá relacionar el concepto y el nombre de la persona que realiza el pago, numero de habitación y nombre de la sede.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona por el consentimiento de las partes, expresado mediante la firma de este y de los documentos relacionados (inventario, recibos, etc.).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. FIRMAS. Las partes contratantes firman el presente contrato en señal de aceptación y acuerdo, en todas sus partes, en señal de conformidad con las condiciones estipuladas.

Este contrato de ALQUILER se firma a los _____ días del mes de _____ del año 20____
en la ciudad de Bogotá D.C.

ARRENDATARIO #1:

Firma:

ARRENDATARIO #2:

Firma:

Nombre:

C.C.

Correo:

Celular:

Nombre:

C.C.

Correo:

Celular:

ARRENDADOR Y/O OPERADOR:

Firma:

Nombre:

C.C.

Correo: comohomecolivings@gmail.com

Celular: 312 517 4499

**ANEXO
INVENTARIO**

HABITACION o APTOESTUDIO: _____

SEDE: _____

AMOBLAGO: SI NO

Diligencie según la cantidad y marque con una "X" según corresponda. Si no aplica marcar "N/A"

HABITACION Y/O APARTAMENTO				
	ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1	CAMA		SENCILLA <input type="checkbox"/> SEMIDOBLE <input type="checkbox"/> DOBLE <input type="checkbox"/>	
2	CABECERO			
3	COLCHONETA/COLCHON		SENCILLO <input type="checkbox"/> SEMIDOBLE <input type="checkbox"/> DOBLE <input type="checkbox"/>	
4	FORRO COLCHONETA			
5	MESA DE NOCHE		COLOR:	
6	ESPEJO		MATERIAL	
7	CLOSET			
8	PERCHERO			
9	ESCRITORIO		MATERIAL	
10	SILLA ESCRITORIO			
11	CORTINAS/BLACKOUT			
12	TV		MARCA: _____ TAMAÑO: _____ CONTROL: SI _____ NO _____	
13	DECODIFICADOR		CONTROL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
14	NEVERA MINIBAR		MARCA:	
15	OTROS:			

BAÑO PRIVADO			
14	ESPEJO		
15	CORTINA DUCHA		
16	PAPELERA		
17	OTROS:		
COCINA PRIVADA			
18	NEVERA		MARCA:
19	ESTUFA		ELECTRICA <input type="checkbox"/> OTROS: GAS <input type="checkbox"/>
20	HORNO MICROONDAS		MARCA
21	EXTRACTOR DE OLORES		
22	BARRA		
23	SILLA BARRA		
24	COMEDOR		
25	SILLA COMEDOR		
26	TV		MARCA: TAMAÑO: CONTROL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
27	DECODIFICADOR		
28	OTROS:		
29	OTROS:		

Este inventario se firma a los _____ días del mes de _____ del año 20__ en la ciudad de Bogotá D.C.

RECIBIDO

Huésped #1:

Huésped #2:

Firma:

Nombre:

Firma:

Nombre:

INFORMACION REFERENCIAS

POR FAVOR DILIGENCIE LA TABLA CON PERSONAS QUE PUEDAN REFERENCIARLO

REFERENCIA 1	
NOMBRE	
IDENTIFICACION	
TELEFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	
PARENTESCO	
REFERENCIA 2	
NOMBRE	
IDENTIFICACION	
TELEFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	
PARENTESCO	